

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE LA LINEA
CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 321 DE LAS NORMAS URBANISTICAS
(ORDENANZA 15).

APROBACION INICIAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado inicialmente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-
brada el día 05 SET. 1996
La Línea de la Concepción 25 SET. 1996

INDICE

1.- MEMORIA

1.1.- INFORMACION PREVIA

- NATURALEZA DEL ENCARGO
- ANTECEDENTES
- ESTADO ACTUAL
- MODIFICACION

1.2.- DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA
MODIFICACION PROPUESTA.

- COVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- CRITERIOS

OBJETIVOS
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

SOLUCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado provisionalmente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-
brada el día 05 DIC. 1996
La Línea de la Concepción 12 DIC. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

2.- PLANOS

2.1.- SITUACION EN LA CIUDAD E:1/5.000

2.2.- P.G.O.U. ACTUAL E:1/2.000

2.3.- POLIGONO INDUSTRIAL E:1/2.000

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado definitivamente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-
brada el día 06 FEB. 1997
La Línea de la Concepción 27 FEB. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE LA LINEA
CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 321 DE LAS NORMAS URBANISTICAS
(ORDENANZA 15).

APROBACION INICIAL.

1.- MEMORIA.

1.1.- INFORMACION PREVIA.-

- NATURALEZA DEL ENCARGO.-

Se trata de la documentación necesaria para la Aprobación Inicial de la modificación del Artículo 321 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de la Concepción. Este artículo se refiere a las Condiciones de uso de la Ordenanza 15 (15a y 15b) "ZONA DE MICROPOLIGONOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIO".

El encargo está formulado por GESTION LINEA 94, S.L. y la pretensión de este trabajo está en poder abrir una discoteca situada en el polígono de Convelsa, dentro del Polígono Industrial del Zapal Bajo en La Línea.

- ANTECEDENTES.-

Se presenta este Documento de Aprobación Inicial para tramitar conjuntamente con el Documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales en la sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de La Línea el día 5 de Septiembre de 1.996.

Este Documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales fue presentado en el Ayuntamiento con

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL,

05 SET. 1996

25 SET. 1996

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL,

05 DIC. 1996

22 DIC. 1996

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL,

06 FEB. 1997

2 FEB. 1997

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este

Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de Junio; Procedió a publicarse dicho acuerdo en La Línea Diario del Campo de Gibraltar "AREA" el día 6 de Julio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 165 de fecha 17 de Julio de 1.996.

Tras no haberse presentado ninguna alegación en contra de esta Modificación Puntual, procede la confirmación de los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales expuestos en el Documento antes mencionado. Esta confirmación está prevista en la sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de La Línea el día 5 de Septiembre de 1.996.

El presente Documento se presenta como Documento de Planeamiento para someterlo a Aprobación Inicial; extremo que puede producirse en la misma sesión plenaria que confirme los criterios y en un punto posterior del orden del día.

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este

Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

- ESTADO ACTUAL.-

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL,

Dentro de la Ordenanza 15 (15a y 15b) "ZONA DE MICROPOLIGONOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIO" tenemos la subzona 15a/2 correspondiente a las áreas industriales de la carretera del Zabal Bajo, con 25 unidades de zona.

Las condiciones de uso de esta Ordenanza vienen reguladas por el Artículo 321 de las Normas Urbanísticas que dice lo siguiente:

"" Art. 321. Condiciones de uso.

1. En las subzonas 15a/1 y 15b/1 se permiten los usos previstos en las ordenanzas de los Planes Parciales respectivos (Campamento, Ampliación de Campamento y Prim-Blanca de los Ríos).

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este

Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

05 SET. 1996

La Línea de la Concepción

05 SET. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

2. En la subzona 15a/2 la regulación de usos será la siguiente:

2.1: Residencial: se prohíbe el uso residencial a excepción de vivienda por instalación para el vigilante del establecimiento.

2.2: Hotelero: se prohíbe

2.3: Comercial: se permite en nave o edificios independientes.

2.4: Servicios Personales: se permite en nave o edificios independientes.

2.5: Oficinas: se prohíben salvo las propias de cada establecimiento

2.6: Industrial: se permiten todas las categorías de industrias y almacenes, salvo las catalogadas por la legislación vigente en cada momento como molestas, nocivas, insalubres y peligrosas y que no cumplan los requisitos legales establecidos para evitar efectos perjudiciales. Se admiten parques de vehículos, maquinaria, talleres de reparación y estaciones de servicios. La ordenanza de zonas industriales podrá imponer condiciones más restrictivas en especial en lugares próximos a las zonas comerciales y de equipamiento adyacentes.

2.7: Asistencia Sanitaria: se prohíbe salvo instalaciones propias de cada establecimiento

2.8: Cultural: se prohíbe salvo instalaciones propias de cada establecimiento.

2.9: Recreativo: se prohíbe salvo instalaciones propias de cada establecimiento.

2.10: Deportivo: se prohíbe salvo instalaciones propias de cada establecimiento.

3. En la subzona 15b/2, 15b/3 y 15b/4 la regulación de usos será... ""

Como puede verse el punto concreto que nos interesa es el punto 2.9 de dicho Artículo que es el que trata el uso Recreativo, que es donde se encuadra la actividad de discoteca según el Art. 16 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de La Línea.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

06 FEB. 1997

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL

07 FEB. 1997

- MODIFICACION.-

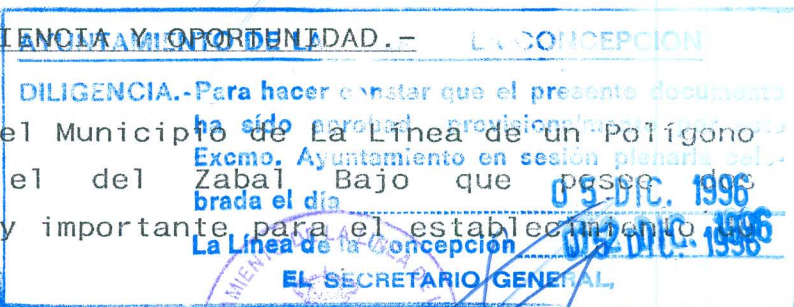
El objetivo de este documento es una modificación puntual del P.G.O.U., según se define en el Art. 154 del Reglamento de Planeamiento, no pudiéndose considerar como una revisión puesto que no se altera la Estructura General y Orgánica definida por el Plan.



1.2.- DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION PROPUESTA.

- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.-

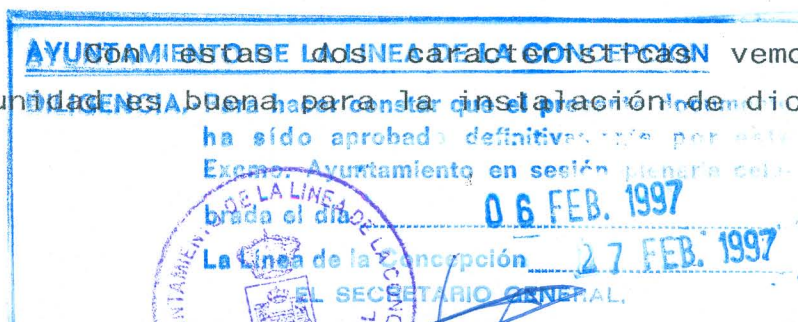
Dispone el Municipio de La Línea de un Polígono Industrial como el del Zabál Bajo que posee características muy importantes para el establecimiento de una discoteca:



a) Distancia al casco urbano y a cualquier núcleo residencial por lo que el tema de ruidos (tanto propios de la discoteca como originados por los futuros clientes) no produce molestias ya que el funcionamiento sería nocturno y a esa hora las naves industriales están cerradas.

b) Facilidad en el acceso y en los aparcamientos por lo que no se está poniendo en peligro la circulación de los posibles visitantes de La Línea ya que no es necesario salir a carretera y no se producirán colapsos en la carretera de Málaga ya que no es necesario aparcar los coches en dicha Avenida.

Por tanto, estas características nos vemos que la oportunidad es buena para la instalación de dicho negocio.



en el Polígono Industrial del Zabal Bajo con lo que se consigue situar un lugar recreativo como éste fuera del casco urbano residencial y evitando problemas circulatorios propios de los fines de semana.

Es por tanto, que creemos conveniente recoger el uso recreativo como permitido en algunos casos dentro de la Ordenanza.

- CRITERIOS. -

El escollo que nos encontramos para alcanzar los objetivos marcados es el hecho de que la Ordenanza 15a en su artículo 321 recoge el uso recreativo como no permitido. El criterio a seguir va a ser, pues, la Modificación puntual del P.G.O.U. para cambiar dicho artículo de forma que el uso recreativo sea admitido en esta zona.

El cambio se limita al punto 2.9 del artículo 321 que actualmente dice:

"2.9 : Recreativo: se prohíbe salvo instalaciones propias de cada establecimiento"

El texto corregido y que supone la Modificación Puntual del P.G.O.U. será:

"2.9 : Recreativo: Se permite."

- OBJETIVOS. -

El objetivo que se pretende lograr en esta Modificación Puntual es (como ya se ha dicho) el tener contemplado el uso de discoteca, que está incluido dentro del uso recreativo según el Art. 16.10 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., dentro de la Ordenanza 15/a (subzonas 15a/1 y 15a/2) reguladora de la zona de micropolígonos industriales y de servicios.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 05 SET. 1996

La Línea de la Concepción, 25 SET. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 05 DIC. 1996

La Línea de la Concepción, 05 DIC. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 FEB. 1997

La Línea de la Concepción, 27 FEB. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

Con ello pretendemos la apertura de un nuevo negocio en La Línea destinado a discoteca donde los linenses puedan llegar sin necesidad de salir a carretera y se puedan divertir sin molestar a nadie, como sucedería si el local estuviera en un sitio más centrado.

- SOLUCION. -

La solución propuesta para conseguir la apertura de este negocio salvando el inconveniente de que el uso no está contemplado en el P.G.O.U., concretamente en la Ordenanza 15a, creemos que es la más adecuada y la que puede realizarse de una manera más rápida y sin afectar los intereses de propietarios y vecinos del Polígono.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

05 SET. 1996

La Línea de la Concepción 25 SET. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

05 DIC. 1996

La Línea de la Concepción

32 DIC. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: ENRIQUE TORELLI JAEN

La Línea a 26 de Agosto de 1.996

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

06 FEB. 1997

La Línea de la Concepción 27 FEB. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.

La Linea de la Concepción, 24 JUN 1992



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 05 SET. 1996

* ZONA

La fijación de parcelas mínimas se confía a los respectivos proyectos de repartición caso de que resulten necesarios. En caso de innecesidad la parcela mínima se fijará en los propios estudios de detalles. La parcela máxima será en todos los casos coincidente con la unidad de subzona.

Art. 321.

Condiciones de uso.

1. En las subzonas 15a/1 y 15b/1 se permiten los usos previstos en las ordenanzas de los Planes Parciales respectivos (Campamento, Ampliación de Campamento y Prim-Blanca de los Ríos).

2. En la subzona 15a/2 la regulación de usos será la siguiente:

2.1: Residencial: se prohíbe el uso residencial a excepción de 1 vivienda por instalación para el vigilante del establecimiento.

2.2: Hotelero: se prohíbe

2.3: Comercial: se permite en nave o edificios independientes.

2.4: Servicios Personales: se permite en nave o edificios independientes.

2.5: Oficinas: se prohíben salvo las propias de cada establecimiento.

2.6: Industrial: se permiten todas las categorías de industrias y almacenes, salvo las catalogadas por la legislación vigente en cada momento como molestas, nocivas, insalubres y peligrosas y que no cumplan los requisitos legales establecidos para evitar efectos perjudiciales. Se admiten parques de vehículos, maquinaria, talleres de reparación y estaciones de servicio. La ordenanza de zonas industriales podrá imponer condiciones especiales para los usos próximos a las

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 05 DIC. 1996

brada el día

La Linea de la Concepción, 12 DIC. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 FEB. 1997

-389-

brada el día

La Linea de la Concepción, 27 FEB. 1997

EL SECRETARIO GENERAL



CMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.

TEXTO REFUNDIDO
---P.G.O.U.---

- La Línea de la Concepción
- 2.7: Asistencia Sanitaria: las instalaciones propias de cada establecimiento
- 2.8: Cultural: instalaciones establecimiento.
- 2.9: Recreativo: se prohíbe salvo instalaciones propias de cada establecimiento.
- 2.10: Deportivo: se prohíbe salvo instalaciones propias de cada establecimiento.

3. En las subzonas 15b/2, 15b/3 y 15b/4 la regulación de usos será la siguiente:

- 3.1: Residencial: se prohíbe en todas sus formas.
- 3.2: Hotelero: se prohíbe.
- 3.3: Comercial: se permite en edificios terciarios independientes.
- 3.4: Servicios Personales: se permiten bares, restaurantes y cafeterías.
- 3.5: Oficinas: se permiten las propias de cada establecimiento.
- 3.6: Industrial: se permiten en categoría 1a y 2a siempre que no causen molestias a las áreas residenciales colindantes.

- 3.7: Asistencia Sanitaria: se permiten ambulatorios, dispensarios y similares. Se prohíben los centros de

- 3.8: Cultural: se permite al servicio exclusivo de los trabajadores.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 05 SET. 1996

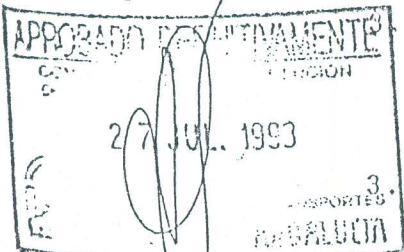
La Línea de la Concepción 25 SET. 1996

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 05 DIC. 1996

La Línea de la Concepción 12 DIC. 1996

TEXTO REFUNDIDO



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 FEB. 1997

La Línea de la Concepción 27 FEB. 1997



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Linea de la Concepcion 07 JUN. 1992

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 05 SET. 1996

3.9:

exclusivo de los trabajadores

3.10: Deportivo:

exclusivo de los trabajadores

4. Prescripciones especiales para todas las subzonas:

El Ayuntamiento podrá denegar razonadamente la licencia de nuevas instalaciones que consideren incompatibles con las áreas de viviendas colindantes. Durante el primer cuatrienio deberán resolverse los problemas respecto a la contaminación y medio ambiente de las factorías Garavilla, Matadero Municipal, Industrias Ubago, y las instalaciones del Polígono Campamento y Ampliación en terrenos de La Linea y San Roque.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 05 DIC. 1996

Art. 322.

Condiciones sobre gestión y ejecución específicas de esta zona de

1. Deberá redactarse una Ordenanza de usos de Zonas Industriales que refunda, precise y, en su caso, modifique si procede las disposiciones que regulan materias de acuerdo con los objetivos generales establecidos en este plan.

2. En tanto no se apruebe dicha ordenanza para de aplicación la normativa de urbanismo establecida.

3. Dicha ordenanza deberá tener tramitación equivalente a un Plan Especial.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 FEB. 1997

La Linea de la Concepcion 27 FEB. 1997

EL SECRETARIO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente
DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la
Corporación Municipal en sesión plenaria celebra-
da el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción 01 JUN. 1992

EL SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento
por el pago de una cuota, entrada, por este
tasas prepagadas de un servicio.
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-
brada el día 05 SET. 1996
La Línea de la Concepción 25 SET. 1996

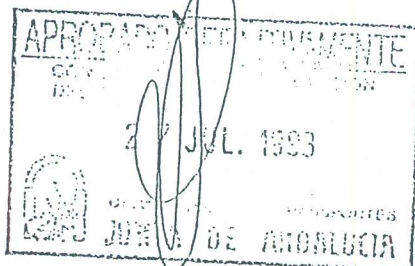
Art. 16.

Por razón de su función

- 1) USO RESIDENCIAL: Incorpora como uso predominante el de vivienda y sus equipamientos y servicios que no estén calificados como sistemas generales o complementarios de estos. Admite usos pormenorizados compatibles con el de vivienda, de carácter terciario y comercial.

Se subdivide según su uso de intensidad en:

TEXTO REFUNDIDO



* Residencial intensivo (RI), con densidades residenciales de 55 a 75 viviendas por hectárea y altura de edificación hasta 5 plantas.

* Residencial Extensiva (RE), con densidades residenciales superiores a las 35 viviendas por hectárea y alturas de edificación no superiores a 4 plantas.

- 2) Uso de vivienda, comprende los espacios locales o dependencias destinados a residencia familiar permanente, pudiendo desglosarse en los subtipos de plurifamiliar o unifamiliar según tenga o no necesidad de efectuar la división horizontal de los elementos comunes de la edificación y espacios libres de la parcela urbanística y según cuente o no con acceso independiente y exclusivo para cada vivienda.

- 3) USO COMERCIAL: Los espacios o locales abiertos al público destinados a la compraventa o permuta de mercancías al por menor o su almacenamiento inmediato tales como tiendas, supermercados, mercados minoristas, etc.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado definitivamente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-
brada el día 06 FEB. 1997
La Línea de la Concepción 27 FEB. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente
DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la
Corporación Municipal en sesión plenaria celebra-
da el día 2 de abril de 1.992
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992
EL SECRETARIO GENERAL

4) USO DE SERVICIOS PÚBLICOS: Los locales destinados a prestación de servicios personales que no sean almacenamiento tales como barberías, saunas, salones de belleza, usos de hostelería como restaurantes y EL SECRETARIO GENERAL.

5) USO DE OFICINA: Los espacios o locales destinados a las actividades terciarias en que predominan las administrativas o burocráticas de carácter público o privado, despachos profesionales incluidos las consultas de medicos. Se incluyen en este uso actividades tales como gestorías, inmobiliarias, notarías, bancos servicios de la Administración. Se pueden distinguir las modalidades de edificio exclusivo o no exclusivo.

6) USO INDUSTRIAL: Son los que se refieren a actividades de obtención, preparación y transformación de materias primas y productos, así como venta de los mismos al por mayor incluyendo el depósito y almacenaje de las mismas, y los consiguientes tráficos específicos.

- Se incluyen entre los mismos:
- Transformación de materias primas o semielaboradas o su preparación para sucesivas transformaciones.
 - Conservación, guarda, distribución de productos al por mayor.
 - Agencias de transporte.
 - Transporte e industria auxiliar del automóvil tales como garages y talleres de reparación.
 - Industrias de almacenamiento para materiales de construcción.

7) (BIS) USO ASISTENCIAL: Comprende la prestación de asistencia no específicamente sanitaria a las personas mediante los servicios sociales, en el ámbito de incidencia del equipamiento.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CONSENTIDO
27 JUL 1993
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DE ANDALUCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción 01 JUN 1992

- 8) USOS SANITARIOS: Son los destinados a la asistencia sanitaria, tales como espacios o locales destinados a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos a los enfermos con o sin alojamiento, en los mismos tales como hospitales, clínicas, dispensarios, ambulatorios, etc. excluyéndose la asistencia que se presta en despachos profesionales.

- 9) USOS CULTURALES Y DOCENTES: Son los relacionados con la educación, ciencias, arte, etc. incluyendo actividades de tipo social y religiosas.

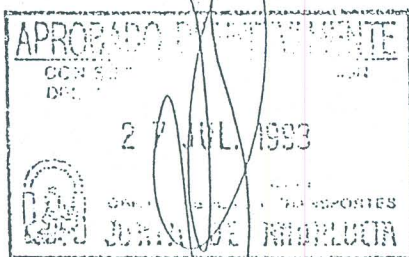
Uso cultural: Los espacios y locales destinados a la conservación, transmisión y generación de conocimientos no ligados a funciones directamente educativas, tales como bibliotecas, museos, archivos, salas de exposiciones, centros de investigación, etc., así también los destinados a actividades socio-culturales. Los espacios y locales pueden ser de asociaciones, agrupaciones, cívicos, etc.

Uso religioso: Los espacios o locales destinados al culto en cualquiera de sus manifestaciones y los directamente ligados al mismo tales como templos, centros de formación religiosa, conventos, etc.

- 10) USOS RECREATIVOS: Son aquellos relacionados con las manifestaciones comunitarias del ocio, tiempo libre, recreo y diversión, incluyendo los espectáculos de todo tipo, tales como cines, discotecas, etc.

- 11) USOS DEPORTIVOS: Se relacionan con la práctica, enseñanza y exhibición de actividades ligadas con el deporte y la cultura física.

TEXTO REFUNDIDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.

La Línea de

AYUNTAMIENTO

01 JUN. 1992

LA CONCEPCION

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

01 SET. 1996

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL

- 12) USOS EN RESERVA
Comprende aquellos terrenos, edificios o instalaciones que el Plan General reserva para cualquiera de los usos previstos como equipamiento en este Plan General, habiendo de ser concretados mediante el planeamiento de desarrollo de este o, en su caso, el oportuno proyecto de obra.

- 13) USOS DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS (ELP):

Corresponde a las zonas destinadas a la ubicación de parques y jardines, zonas deportivas y de recreo, expansión de dominio y uso público diferenciándose en función del territorio y población a la que sirven en generales (sirven a toda la población aún cuando además puedan beneficiar especialmente a alguna territorial concreta) y complementarios (sirven sólo a un sector de población asentado en un área territorial concreta complementando la función que cumplen aquellos primeros).

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

01 DIC. 1996

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL

Art. 17.

Cuando en un terreno o edificio se den simultáneamente usos de diferentes clases, cada uno de ellos se regirá por sus propias normas.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día

06 FEB. 1997

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

PLANOS